

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00015-00

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas JEY-492 otorgado como garantía mobiliaria por parte de JAIRO REY AGUDELO, para tal efecto, **oficiése** a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del BANCO CAJA SOCIAL S.A (cesionario de Vehigrupo S.A.S) en el parqueadero ubicado en la Autopista Norte N. 100-34 de esta ciudad.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas JEY-492 a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A (cesionario de Vehigrupo S.A.S.) en virtud de la garantía mobiliaria constituida por JAIRO REY AGUDELO.

TERCERO: RECONOCER al abogado NICOLAS GONZÁLEZ DELGADILLO, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff31f78c386993617d9ebf6f4ab2ae80108fc4ea48d1b89f9dfcc98dd8d4704a

Documento generado en 08/04/2021 06:14:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**